



200 AÑOS
BICENTENARIO
República de El Salvador
1821-2021

DISTRIBUIDO
FECHA: 22 FEB 2012 10:05:02B
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. CD-EEN-011/2011

Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "INSUMOS MÉDICOS PARA HOSPITALES NACIONALES", FONDOS FOSALUD Y PRESTAMO EXTERNO BIRF No. 7997-SV

Nosotros, **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "**FOSALUD**" y, el [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **HEALTHCARE, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que compruebo suficientemente con: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a su favor por el Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad, Señor Jimmy Zonta Sing, en esta ciudad, a las quince horas del día cinco de diciembre de dos mil once, ante los oficios de la notaria Silvia Lisset Vásquez Gómez, inscrito en el Registro de Comercio al número ONCE del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día doce de diciembre de dos mil once, en el cual la Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúo por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**" y en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al FOSALUD, a precios firmes **“INSUMOS MÉDICOS PARA HOSPITALES NACIONALES”**; en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

Renglón	Descripción	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
72	10600045 BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VALVULA DE VACIADO, FIJA, DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) LITROS, VALVULA DE VACIADO, FIJA DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: POLYMED ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: 18 MESES CASA REPRESENTADA: POLYMEDICURE LTD COSP: NO APLICA	C/U	200	\$ 0.70	\$140
82	10600110 DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA CON VENTANA DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y" 20 GOT. ML E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP COSP: NO APLICA	C/U	86,510	\$ 0.17	\$14,706.70
83	10600120 DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS LUER SLIP CON O SIN ROSCA MOVIL, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA CON VENTANA DE 2.5 YARDAS, LUER SLIP CON O SIN ROSCA MOVIL, ADAPTADOR EN "Y" 20 GOTAS/ML E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP COSP: NO APLICA	C/U	24,900	\$ 0.17	\$4,233.00
90	10600235 GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO Marca: HEALTH	C/U	15,500	\$ 0.03	\$465.00

00000527

	<p>Origen: CHINA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA</p>				
92	<p>10600250 INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150ml Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ml), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <hr/> <p>INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150ML Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ML) E.I.E. DESCARTABLE Marca: POLYMED Origen: INDIA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: POLYMEDICURE LTD CSSP: NO APLICA</p>	C/U	4,014	\$ 0.77	\$3,090.78
109	<p>10600500 VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <hr/> <p>VALVULA DE 3 VIAS E.I.E. DESCARTABLE Marca: POLYMED Origen: INDIA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: POLYMEDICURE LTD CSSP: NO APLICA</p>	C/U	775	\$ 0.25	\$193.75
110	<p>10600600 ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR.</p> <hr/> <p>ZAPATERA DESCARTABLE TALLA UNIVERSAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA</p>	C/U	36,700	\$ 0.11	\$4,037.00
111	<p>10601005 AGUJAS DESCARTABLES 18 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <hr/> <p>AGUJAS DESCARTABLES 18 X 1 1/2" E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA</p>	C/U	40,900	\$ 0.02	\$818.00
112	<p>10601010 AGUJAS DESCARTABLES 20 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <hr/> <p>AGUJAS DESCARTABLES 20 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p>	C/U	4,000	\$ 0.02	\$80.00



	MARCA: HEALTH ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 18 MESES CASA REPRESENTADA: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA				
114	10601020 AGUJAS DESCARTABLES 21 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL AGUJAS DESCARTABLES 21 X 1 1/2" E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	37,000	\$ 0.02	\$740.00
115	10601030 AGUJAS DESCARTABLES 22 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL AGUJAS DESCARTABLES 22 X 1 1/2" E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	7,400	\$ 0.02	148.00
128	10602005 JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. JERINGA 3ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2" DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	164,000	\$ 0.0385	\$6,314.00
129	10602010 JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. JERINGA 3ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2" DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	210,399	\$ 0.0385	\$8,100.36
132	10602035 JERINGA 5 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	C/U	153,000	\$ 0.0390	\$5,967.00

	JERINGA 5ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2" DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA				
134	10602045 JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. JERINGA 10ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2" DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	132,371	\$ 0.0597	\$7,902.55
137	10602060 JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. JERINGA 20ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2" DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	98,857	\$ 0.0860	\$8,501.70
140	10602075 JERINGA (50-60)ml CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. JERINGA 50-60ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	6,724	\$ 0.21	\$1,412.04
141	10602090 JERINGA DE GUYON 60ml, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. JERINGA DE GUYON 60ML DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	1980	\$ 0.21	\$415.80
142	10602095 JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0-100 UNIDADES	C/U	34,240	\$ 0.07	\$2,396.80

	JERINGA IML CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 X 1/2" DESCARTABLE E.I.E. GRADUADA 0-100 UNIDADES Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA				
144	10602120 JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA 1ml, CON AGUJA 25-27 x 5/8", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA IML CON AGUJA 25-27 X 5/8 DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	261,037	\$0.05	\$13,051.85
145	10602125 JERINGA DE 1ml, CON AGUJA 26 x 1/2" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL JERINGA DE IML CON AGUJA 26 X 1/2" DESCARTABLE E.I.E. Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: SHANDONG QIAOPAI GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	20,000	\$0.05	\$1,000.00
148	10603025 BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100mL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE TAMAÑO PEDIATRICO CAPACIDAD 100ML E.I.E. Marca: POLYMED Origen: INDIA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: POLYMEDICURE LTD CSSP: NO APLICA	C/U	6,130	\$0.10	\$613.00
150	10603035 BOLSA RECOLECTORA DE ORINA, PARA PIERNA, 750-1000ml, CON VALVULA ANTIREFLUJO Y DE VACIADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PARA PIERNA 750-1000ML CON VALVULA ANTIRREFLUJO Y DE VACIADO E.I.E. Marca: POLYMED	C/U	1,250	\$0.70	\$875.00

	<p>Origen: INDIA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: POLYMEDICURE LTD CSSP: NO APLICA</p>				
165	<p>10605205 CATETER RIGIDO PARA DIALISIS PERITONEAL, TAMAÑO ADULTO, GRADUADO, CON EQUIPO CONECTOR Y ESTILETE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <hr/> <p>CATETER RIGIDO PARA DIALISIS PERITONEAL, TAMAÑO ADULTO, GRADUADO, CON EQUIPO CONECTOR Y ESTILETE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: POLYMED ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: 18 MESES CASA REPRESENTADA: POLYMEDICURE LTD CSSP: NO APLICA</p>	C/U	46	\$5.00	\$230.00
192	<p>10606010 GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</p> <hr/> <p>GUANTES QUIRURGICO DE LATEX No. 6 1/2" ESTERIL DESCARTABLE, PAR Marca: HEALT Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA</p>	C/U	48.200	\$0.23	\$11,086.00
193	<p>10606015 GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR</p> <hr/> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No.7 ESTERIL DESCARTABLE, PAR Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA</p>	C/U	64,500	\$0.23	\$14,835.00
194	<p>10606020 GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</p> <hr/> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2" ESTERIL DESCARTABLE, PAR Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA</p>	C/U	45,000	\$0.23	\$10,350.00
195	<p>10606025 GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 8 , estéril descartable, par</p>	C/U	30,059	\$0.23	\$6,913.57

	<p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 8 ESTERIL, DESCARTABLE, PAR Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA</p>				
196	<p>10606035 GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES.</p> <hr/> <p>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES Marca: HEALTH Origen: INDONESIA/MALASIA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: PT UNIVERSAL GLOVES CSSP: NO APLICA</p>	C/U	1,948	\$4.55	\$8,863.40
197	<p>10606040 GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES.</p> <hr/> <p>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "M" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES Marca: HEALTH Origen: INDONESIA/MALASIA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: PT UNIVERSAL GLOVES CSSP: NO APLICA</p>	C/U	7,205	\$4.55	\$32,782.75
198	<p>10606045 GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES.</p> <hr/> <p>GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "S" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES Marca: HEALTH Origen: INDONESIA/MALASIA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: PT UNIVERSAL GLOVES CSSP: NO APLICA</p>	C/U	3,934	\$4.55	\$17,899.70
203	<p>10608045 MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE</p> <hr/> <p>MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO DE AMARRAR CON SOPORTE NASAL DESCARTABLE Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA</p>	C/U	36,900	\$0.03	\$1,107.00



	10609005 PRESERVATIVO DE LATEX LUBRICADO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE				
204	PRESERVATIVOS DE LATEX LUBRICADOS E.I. DESCARTABLE Marca: ROMANTEX Origen: CHINA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	6.000	\$0.06	360.00
	10701030 ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 1" x 10 YARDAS, ROLLO				
268	ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA 1" X 10 YARDAS ROLLO Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: CHANGZHOU HUALIAN HEALTH DRESSING CO CSSP: NO APLICA	C/U	5.556	\$0.85	\$4,722.60
	10701040 ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 3" x 10 YARDAS, ROLLO				
270	ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA 3" X 10 YARDAS, ROLLO Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: CHANGZHOU HUALIAN HEALTH DRESSING CO CSSP: NO APLICA	C/U	990	\$ 2.40	\$2,376.00
	10701045 ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 4" x 10 YARDAS, ROLLO				
271	ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA 4" X 10 YARDAS ROLLO Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 18 MESES Casa Representada: CHANGZHOU HUALINA HEALTH DRESSING CSSP: NO APLICA	C/U	1,357	\$3.00	\$4,071.00
	10705030 VENDA DE GASA 3" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO				
293	VENDA DE GASA 3" X 10 YARDAS E.I.E ROLLO Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA	C/U	2,200	\$0.36	\$792.00

294	10705035 VENDA DE GASA 4" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	9,206	\$ 0.46	\$4,234.76
	VENDA DE GASA 4" X 10 YARDAS E.I.E. ROLLO Marca: HEALTH Origen: CHINA Vencimiento: 12 MESES Casa representada: HBM GROUP CSSP: NO APLICA				
337	11102025 CATGUT CROMICO N° 2/0, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	14,083	\$0.65	\$9,153.95
	CATGUT CROMICO No. 2/0 LONGITUD (70-90)CM AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35-37MM) E.I.E. Marca: DEMETECH Origen: USA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: DEMETECH CORP CSSP: NO APLICA				
354	11103105 NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE, 1/2 CIRCULO (24 - 27)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	3,108	\$0.60	\$1,864.80
	NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE 1/2 CIRCULO (24-27)MM LONGITUD 45-75CM E.I.E. Marca: DEMETECH Origen: USA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: DEMETECH CORP CSSP: NO APLICA				
356	11103115 NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24 - 26)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	2,744	\$0.60	\$1,646.40
	NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO (24-26)MM LONGITUD 45-75CM E.I.E. Marca: DEMETECH Origen: USA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: DEMETECH CORP CSSP: NO APLICA				
372	11106065 SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, LONGITUD (75 - 90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	2,210	\$0.60	\$1,326.00
	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25-27)MM LONGITUD 75-90CM E.I.E. Marca: DEMETECH Origen: USA Vencimiento: 18 MESES Casa representada: DEMETECH CORP				

10

	CSSP: NO APLICA 11106070 SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25 - 27)mm, LONGITUD (75 - 90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
373	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25-27)MM LONGITUD 75-90CM E.I.E. MARCA: DEMETECH ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 18 MESES CASA REPRESENTADA: DEMETECH CORP CSSP: NO APLICA	C/U	2,700	\$0.60	\$1,620.00
TOTAL					\$221,437.26

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES. INDICACIONES GENERALES. El vencimiento de los Insumos no debe ser menor de 12 meses a partir de la fecha de entrega de cada renglón. El MINSAL a través del Laboratorio de Control de Calidad, realizará análisis de calidad a los Insumos Médicos según el ANEXO No. 7 de la Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "Insumos Médicos para Hospitales Nacionales", Fondos FOSALUD y Préstamo Externos BIRF No. 7997-SV (CANTIDAD DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD) **ESPECIFICACIONES PARA INSUMOS MÉDICOS.** Los insumos médicos deben cumplir con las especificaciones establecidas por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD. Los insumos médicos deben cumplir la prueba de límites microbianos con las especificaciones siguientes: "No más de 100 microorganismos mesófilos aerobios y no más de 10 hongos y levaduras". En el momento de la inspección y muestreo cada lote del insumo médico debe acompañarse de un CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL INSUMO TERMINADO (cuando aplique) en idioma castellano del laboratorio fabricante, el cual será entregado en el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, conteniendo como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante, b) Descripción del insumo médico, c) Presentación, d) Número de lote (cuando aplique), e) Fecha de fabricación o de esterilización, f) Fecha de expiración (Cuando aplique), g) Número y fecha del protocolo de análisis, h) Resultado de cada prueba y límites aceptables, i) Tamaño del lote de producción, j) Bibliografía utilizada. LA CONTRATISTA debe presentar en el laboratorio de Control de Calidad la metodología de análisis correspondiente al insumo de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No.9 Paso # 1** de la Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "Insumos Médicos para Hospitales Nacionales" (PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, MUESTREO, TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE INSUMOS MÉDICOS). **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO:** De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en

lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el insumo no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

CONSIDERACIONES ESPECIALES: LA CONTRATISTA debe efectuar pago de análisis de Control de Calidad por cada lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas según acuerdo No. 11 del 7 de enero del año 2009 del Ministerio de Hacienda (**ANEXO No. 6**), de la Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "Insumos Médicos para Hospitales Nacionales". El pago se debe efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería. Además previo al pago de análisis, debe presentar en el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD la hoja del Formato de Control de pago de productos (**ANEXO No. 8**) de la Solicitud de Cotización. El Ministerio de Salud, a través del Laboratorio de Control de Calidad de esta dependencia, constatará la calidad de los insumos médicos contratados. Por cada lote de insumo médico se tomará muestra para los análisis respectivos en las cantidades establecidos en el **ANEXO No. 7 (CANTIDAD DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD)**. **PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD. (ANEXO No.7)** de la Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "Insumos Médicos para Hospitales Nacionales". El MINSAL tomará la muestra para realizar el control de calidad, por cada lote de los insumos médicos contratados en virtud de la presente compra, en las instalaciones de LA CONTRATISTA, extendiendo el certificado de aceptación o rechazo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD. Para ejecutar el control de calidad, el MINISTERIO DE SALUD tomará directamente para análisis en las instalaciones de LA CONTRATISTA la cantidad de muestra requerida, LA CONTRATISTA debe entregar la cantidad de muestra para análisis indicada en el **ANEXO No. 7 (CANTIDAD DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CALIDAD)**, de la Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "Insumos Médicos para Hospitales Nacionales". El MINISTERIO DE SALUD recibirá la cantidad total del producto contratado, reservándose el derecho de solicitar una mayor cantidad de muestra en caso de una NO CONFORMIDAD en el análisis, la cual deberá ser adicional a la cantidad total contratada. El tiempo empleado para realizar el proceso de inspección, toma de muestra y análisis de calidad, no será tomada en cuenta dentro del plazo establecido para la entrega correspondiente, siempre y cuando dicho plazo no sea imputable al contratista.

REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD. REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener: a) Nombre del insumo médico, b) Nombre comercial (cuando aplique), c) Concentración (cuando aplique), d) Fórmula cuali-cuantitativa (cuando aplique), e) Presentación (cuando aplique) , f) Número de lote (cuando aplique), g) Fecha de fabricación o esterilización (cuando aplique) , h) Fecha de expiración (cuando aplique), i) Modo de uso (cuando aplique), j) Nombre del fabricante, k) Nombre del laboratorio acondicionador o



empacador (si es diferente al fabricante), l) Condiciones de almacenamiento (cuando aplique), m) Número de unidades por empaque (cuando aplique), n) Otras indicaciones del fabricante (cuando aplique), y o) Leyenda requerida "Propiedad del FOSALUD", **Para el empaque primario deberá contener como mínimo los literales f), g), h) e i),** La Información debe ser grabada directamente en ambos empaques o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea desprendible (no fotocopias de ningún tipo) y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación). Según **ANEXO No. 14** de la Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "Insumos Médicos para Hospitales Nacionales", (CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE DE LOS INSUMOS MÉDICOS). No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información grabada debe ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal. Para los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, deberá colocarse la leyenda PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD en el empaque secundario. **LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER:** a) Nombre del Insumo médico, b) Nombre comercial del insumo médico. (Cuando aplique), c) Presentación, d) Número de lote. (Cuando aplique), e) Fecha de fabricación o esterilización, f) Fecha de expiración. (Cuando aplique), g) Fabricante y distribuidor, h) Condiciones de manejo y almacenamiento: Condiciones de temperatura a almacenar, Número de cajas de estibo, Indicaciones de cómo acomodar el empaque, i) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento o en ninguna otra parte de la etiqueta) en etiquetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo), j) Indicar las condiciones de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad), k) Leyenda requerida: **"PROPIEDAD DEL MINSAL". CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO. EMPAQUE PRIMARIO.** Debe ser inerte y proteger al insumo médico de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). Así también el empaque primario deberá ser funcional para los efectos requeridos. **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina). **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en los almacenes, sus dimensiones deberán ser adecuadas a la altura del empaque secundario y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. Los requisitos del empaque primario y secundario deberán cumplirse tanto en la muestra para evaluación de oferta como al momento de la entrega, una vez Contratado. El empaque

colectivo deberá cumplir estos requisitos al momento de la entrega es decir una vez contratado. **NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS.** LA CONTRATISTA se comprometen a reponer, en un plazo no mayor de 30 DÍAS CALENDARIO, aquellos insumos médicos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del MINISTERIO DE SALUD. El MINSAL, a través de su Laboratorio de Control de Calidad, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Ministerio así lo demanden. En caso de darse una tercería la muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto según lo contratado en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD y un delegado de LA CONTRATISTA. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por LA CONTRATISTA, aún en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No. 6 de la Solicitud de Cotización.** (Las tarifas están aprobadas según acuerdo No. 11 del 7 de enero del año 2009 del Ministerio de Hacienda). Si el MINSAL al realizar el muestreo rechaza uno o más lotes del insumo médico por defectos en la inspección por atributos, que no pongan en riesgo la salud de los usuarios, LA CONTRATISTA previa notificación escrita por parte de la UACI respectiva, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario. Una vez entregado el Insumo médico en el lugar establecido en el contrato y se presenta un rechazo por defectos en la inspección por atributos, LA CONTRATISTA deberá retirarlo inmediatamente y se notificará la causa del rechazo, será responsabilidad de LA CONTRATISTA superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo médico que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario, contados a partir de la referida notificación de acuerdo al defecto presentado. Si en el momento de la entrega de insumos médicos uno o más establecimientos rechazan uno o más lotes del insumo por defectos en la inspección por atributos que no pongan en riesgo la salud de los usuarios, LA CONTRATISTA previa notificación escrita por parte de la UACI respectiva, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo médico que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario. Para todos los casos, antes mencionados si LA CONTRATISTA no sustituye el insumo médico rechazado, o no supera la falla del insumo médico en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado del presente proceso de adquisición y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido. Si previo a su entrega un lote de insumo médico contratado presenta **RECHAZO** por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL catalogado como **NO APTO PARA SU USO**, LA CONTRATISTA, previa notificación de la UACI del Nivel Superior del MINSAL, (**Según ANEXO No. 9, PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, MUESTREO, TOMA DE**

MUESTRA Y ANÁLISIS DE INSUMOS MÉDICOS), estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en **un plazo no mayor de 30 días calendario**, contados a partir de la referida notificación, para lo cual LA CONTRATISTA debe informar por escrito a este Ministerio que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por el MINSAL. Ante otro rechazo del mismo producto se procederá a caducar el renglón en el contrato derivado de la presente Solicitud de Cotización y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido. Una vez entregado el insumo médico en los lugares establecidos en el presente contrato y si uno o más de los establecimientos de salud reportan cualquier alteración de un lote del producto ante el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL y éste lo declara como **NO APTO PARA SU USO**, por resultado fuera de Especificaciones, LA CONTRATISTA estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario, si LA CONTRATISTA presenta otro rechazo en otro lote del mismo producto, declarado por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL como **NO APTO PARA SU USO**, se procederá a caducar el renglón contratado; y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y se procederá a hacer efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido. **IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA. NO SE ACEPTARÁN CAMBIOS DE VENCIMIENTO, ORIGEN Y PLAZO DE ENTREGA SOBRE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SALVO AQUELLOS CASOS QUE NO SE PUDIERAN HABER PREVISTO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA, QUEDANDO A CRITERIO DEL MINSAL LA DECISIÓN DE LO SOLICITADO. EN CASO DE REQUERIR ALGÚN CAMBIO, ESTE DEBERÁ SOLICITARSE A LA UACI CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "INSUMOS MÉDICOS PARA HOSPITALES NACIONALES", FONDOS FOSALUD Y PRESTAMO EXTERNO BIRF No. 7997-SV, b) Las Adendas si las hubieren; c) La Oferta y sus documentos; c) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** El lugar de entrega será de conformidad al Anexo No. I del Presente Contrato. Los plazos de entrega de los productos contratados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: **UNA ENTREGA: 100% a 30 días calendario A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A LA CONTRATISTA.** El MINISTERIO DE SALUD se reserva el derecho de solicitar anticipos, de acuerdo a la necesidad imperante en el momento. Queda claramente entendido, que LA CONTRATISTA, al recibir

por parte de la UACI del Nivel Superior del MINISTERIO DE SALUD la notificación del resultado de aceptación del Laboratorio de Control de Calidad, procederá inmediatamente a realizar la entrega, sin necesidad de esperar a que el plazo de entrega este próximo a finalizar. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificadas y documentadas, EL FOSALUD, previa coordinación con el MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. Para ello, **LA CONTRATISTA** dará aviso por escrito al MINSAL con copia al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL FOSALUD previa coordinación con el MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizada por La Titular del FOSALUD, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de **LA CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en el DACI del FOSALUD y copia a la UACI del MINSAL. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$221,437.26)**, que el Fondo Solidario para la Salud pagará a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **EL FOSALUD** hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con el Fondo General mediante el Cifrado Presupuestario: DOS CERO UNO UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO UNO TRES, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho cifrado presupuestario. **EL FOSALUD** a través de su Gerencia Financiera podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La cancelación será efectuada en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del Fondo Solidario Para la Salud (FOSALUD), ubicado en novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura

y en armonía con los detalles de las notas de remisión, ambos documentos deberán ser emitidos a nombre del FOSALUD, detallando en la factura, número de Contrato, número de Licitación, número de Oficio de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, detalle de las cantidades entregadas (1ª entrega al 100%) para el Nivel Hospitalario, **(ANEXO No. 16)**, de la Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "Insumos Médicos para Hospitales Nacionales", además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. La Factura de cobro del suministro deberá ser entregado y presentado a cobro en la Gerencia Financiera Institucional, debidamente firmado y sellado de recibido por el Administrador de Contrato. La Gerencia Financiera Institucional a través de Tesorería recibirá los recibos hasta el día dieciocho de cada mes, estos deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por el Administrador del Contrato, original y copia de nota de remisión, original y 2 copias de actas de recepción, 2 copias del informe de análisis de Control de Calidad y 1 original y copia de las notas de aprobación de las garantías establecidas en el presente Contrato, extendidas por la DACI del FOSALUD, a nombre del FOSALUD, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por el DACI con el Acta de Recepción Original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del FOSALUD, las Garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$26,572.47)** equivalente al **DOCE POR CIENTO** del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **CIENTO SETENTA días** contados a partir de la mencionada fecha. b) **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro objeto de este Contrato, por un valor de **VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$22,143.73)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva, y permanecerá vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de dicha fecha. Dichas garantías consistirán en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. La fianza deberá presentarse en el DACI

del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Ministra de Salud, de acuerdo al Convenio de Cooperación entre MINSAL-FOSALUD “Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF “INSUMOS MÉDICOS PARA HOSPITALES NACIONALES”, FONDOS FOSALUD Y PRESTAMO EXTERNO BIRF No. 7997-SV”, nombra mediante Acuerdo Institucional a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Acuerdo No. 28 de fecha ocho de diciembre de dos mil once, emitido por el MINSAL. Los Administradores nombrados en dicho acuerdo tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI del MINSAL, como al DACI del FOSALUD, así como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, **c)** Informar a la UACI del MINSAL y a la DACI del FOSALUD a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la DACI del FOSALUD en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las Garantías correspondientes, **g)** Gestionar ante la DACI del FOSALUD las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, **h)** Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las Garantías, e informar a la DACI del FOSALUD de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la DACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en el periodo establecido en la LACAP; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL FOSALUD podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **LA CONTRATISTA** no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; c) **LA CONTRATISTA** brinde el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la de la Solicitud de Cotización Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional No. 02/2011_BIRF "Insumos Médicos para Hospitales Nacionales", EL FOSALUD notificará al CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo EL FOSALUD, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL FOSALUD:** ubicado en la novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **EL CONTRATISTA en:** Carretera Antigua a Nejapa, Notificación El Cedral, número cuatro, Nejapa. San Salvador. Teléfono veintidós cero uno - cero tres treinta. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil doce.

**MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
FOSALUD**

**HEALTHCARE, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA**